



Concejo Municipal  
La Ceja del Tambo



## ACUERDO 08 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 01 DE 2016 DE MANERA TRANSITORIA ADOPTANDO ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 580 DEL 15 DE ABRIL DEL 2020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 313, 365, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 142 de 1994,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Municipio de La Ceja del Tambo se acoge transitoriamente a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 580 del 15 de abril de 2020, el cual reza lo siguiente: ***“Artículo 1. Hasta el 31 de diciembre del 2020, los municipios y distritos podrán asignar a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, subsidios máximos del 80% del costo del suministro para el estrato 1; 50% para el estrato 2 y 40% para el estrato 3”.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese transitoriamente el artículo 1 del Acuerdo 01 de 2016 de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar de manera transitoria a los usuarios residenciales estratos 1, 2 y 3 del Municipio de La Ceja, Antioquia, por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo el subsidio en los porcentajes que a continuación se establecen:

TIPO DE USUARIO	% DE SUBSIDIO TRANSITORIO
Estrato 1	- 80%
Estrato 2	- 50%
Estrato 3	- 40%



Concejo Municipal  
La Ceja del Tambo



**PARÁGRAFO:** Dichos subsidios se aplicarán sobre la tarifa plena de cada usuario, es decir, en los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre la sumatoria del cargo fijo y cargo variable de cada suscriptor hasta un consumo básico de 11 m<sup>3</sup>/mes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016 y en el servicio de aseo, sobre la tarifa plena de cada suscriptor que contempla todos los componentes del servicio (TBL, TRT, TTE, TOT, TFR).”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2020, después de haber sido estudiado y debatido tanto en comisión como en plenaria y guardando los términos de Ley entre los dos debates.

**WILDER ALONSO CASTRO MEJÍA**

Presidente

**JIMMY ERNEY LÓPEZ ARBELÁEZ**

Secretario General



Concejo Municipal  
La Ceja del Tambo



## MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**EJECUTIVO MUNICIPAL**

**NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA**

**Alcalde**

El presente Acuerdo fue sancionado y publicado en cartelera y en página web, hoy 18 del mes de Mayo de 2020, Para efectos de revisión, remítanse dos ejemplares a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia.

**JIMMY LÓPEZ ARBELÁEZ**

**Secretario General**

FECHAS DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO N°. 08 DE 2020	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	19-05-2020
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	19-05-2020
FECHA DE DES FIJACIÓN	

